Coordinación Unidad Operativa de Contratación

Asunción, 22 MAR 2018

NOTA CUOC Nº 116 /18.-

Señor
Abg. SANTIAGO JURE DOMANICZKY, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de hacer referencia a la Nota **DNC Nº 4992/2018** remitida a esta Unidad Operativa de Contrataciones, en el marco del proceso de publicación del resultado del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES Nº 04/17 "LOCACIÓN DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO" – ID Nº 339.657.**

Al respecto, en la citada misiva se manifestó:

- ***"El Decreto 7.434/11, indica en su artículo 34 que, a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida por las convocantes una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta".***

En este marco, me permito señalar, que el Contrato ha sido suscrito antes de los 10 (diez) días establecidos en la normativa para la interposición del recurso de protesta, teniendo en cuenta que el Servicio Nacional de Catastro debía realizar la mudanza de sus mobiliarios, equipos y recursos humanos, al nuevo local alquilado, para lo cual el Locador solo dejaría entrar al mismo con contrato firmado, como así también extendemos la justificación a fin de que la institución pueda contar lo antes posible con dicho alquiler, para que la atención al público no se vea resentida...

Por lo tanto, en base a lo mencionado anteriormente, solicitamos la difusión a través del portal y la emisión del Código de Contratación correspondiente.

Sin otro motivo, hago propicia la oportunidad para saludarle atentamente.

ECON. FRANCISCO VALIENTE
ENCARGADO DE DESPACHO, COORDINACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
RESOL. DA N° 578/17

NOTA /DA/CUOC/JB